



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 218-2020-MDI/GM

Ilabaya, 17 de Julio del 2020

VISTO:

La Modificación N° 04 Al Plan de Trabajo por Ampliación de Plazo N° 01 de la Actividad "MANTENIMIENTO PERIODICO DE ENCAUZAMIENTO, DESCOLMATACION Y LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO ILABAYA-JORGE BASADRE-TACNA", presentado con Informe N° 948-2020-MDI/GIDUR, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en atención a la Directiva N° 001-2013-MDI-DIMISEP "Lineamientos y Normas Técnicas para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, programadas por la Municipalidad Distrital de Ilabaya"; en sus disposiciones específicas en su ítem 6.2.2.14: señala que, durante la ejecución de la actividad pueden haber modificaciones por actividades adicionales, deductivos o ampliaciones de plazo para el cumplimiento de metas siempre en cuando estos sean necesarios y estén justificadas técnicamente de acuerdo al ítem 6.2.4.2 de la presente directiva;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 021-2020-MDI/GM de fecha 10 de enero 2020 se aprobó la actividad "MANTENIMIENTO PERIODICO DE ENCAUZAMIENTO, DESCOLMATACION Y LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO ILABAYA-JORGE BASADRE-TACNA", presentado con Informe N° 011-2020-MDI-SEFF-MDI/GIDUR-MPEDLCRI por el monto de S/. 1'315,802.24 (Un Millón trescientos quince mil ochocientos dos con 24/100 soles), cuya ejecución es por administración directa en un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, según detalle:

OBJETIVO DE INVERSIÓN	MONTO
Costo Directo	1'074,124.28
Gastos Generales	145,006.78
Costo de la Actividad	1'219,131.06
Gastos de Supervisión	53,706.21
Gastos Administrativos	42,964.97
Presupuesto Total	1'315,802.24

Que, con Informe N° 084-2020-SEFF-MDI/GIDUR-MPEDLCRI, del 10.07.2020, el Ing. Samuel Eugenio Flores Flores en su calidad de ejecutor de la actividad, presenta el expediente Ampliación de Plazo N° 01 por un total de ciento treinta y dos (132) días calendario, programadas desde el 22.07.2020 al 30.11.2020, el mismo que surge para la ejecución de actividades y metas adicionales, modificaciones del diseño y/o mayores metrados como ser adicional 01 y 03, teniendo como nuevo plazo programado de ejecución por 312 días calendario desde 24.01.2020 al 30.11.2020, expediente que es elevado a la Unidad de Supervisión por el Jefe de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural a través del Informe N° 948-2020-MDI/GIDUR, para su revisión y aprobación según detalle:

DESCRIPCIÓN	DÍAS CALENDARIO	INICIO	FIN
PLAN DE TRABAJO	180	24.01.2020	21.07.2020
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	132	22.07.2020	30.11.2020
TOTAL PLAZO MODIFICADO	312		

Que, con el Informe N° 642-2020-US-GM/MDI, el Jefe de la Unidad de Supervisión, remite a la Gerencia Municipal el expediente de conformidad de la Ampliación de Plazo N° 01 de la actividad "MANTENIMIENTO PERIODICO DE ENCAUZAMIENTO, DESCOLMATACION Y LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO ILABAYA-JORGE BASADRE-TACNA", el mismo fuera revisado y evaluado por el Ing. Héctor Nicanor Quispe Mamani en su calidad de inspector, quien otorgó su conformidad, acorde con la Directiva N° 001-2013-MDI-DIMISEP "Lineamientos y Normas Técnicas para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, programadas por la Municipalidad Distrital de Ilabaya;

Que, mediante Informe N° 808-2020-MDI/GPP, de fecha 16 de julio del 2020, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa que luego de la evaluación y análisis de los actuados que el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de la Actividad "MANTENIMIENTO PERIODICO DE ENCAUZAMIENTO, DESCOLMATACION Y LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO ILABAYA-JORGE BASADRE-TACNA", no genera incremento ni deducción presupuestal;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 218-2020-MDI/GM

Ilabaya, 17 de Julio del 2020

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y de las Facultades Delegadas por el despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Modificación N° 04 a Plan de Trabajo por **AMPLIACION DE PLAZO N° 01** por ciento treinta y dos (132) días calendario de la actividad "MANTENIMIENTO PERIODICO DE ENCAUZAMIENTO, DESCOLMATACION Y LIMPIEZA DEL CAUCE DEL RIO ILABAYA-JORGE BASADRE-TACNA", estableciéndose como nueva fecha de culminación el 30 de noviembre de 2020, totalizándose un nuevo plazo modificado de ejecución física de la actividad en 312 días calendario:

DESCRIPCION	DÍAS CALENDARIO	INICIO	FIN
PLAN DE TRABAJO	180	24.01.2020	21.07.2020
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	132	22.07.2020	30.11.2020
TOTAL PLAZO MODIFICADO	312		

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR; a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, realizar las correspondientes acciones de registro y ejecución del expediente que aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 de la Actividad "MANTENIMIENTO PERIODICO DE ENCAUZAMIENTO, DESCOLMATACION Y LIMPIEZA DEL CAUCE DEL R O ILABAYA-JORGE BASADRE-TACNA", que se encuentra bajo su responsabilidad, aplicando a su ejecución la Directiva N° 001-2013-MDI-DIMISEP "Lineamientos y Normas Técnicas para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, programadas por la Municipalidad Distrital de Ilabaya", aprobada con la Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2013-MDI/GM y sus modificatorias, quedando en custodia de la indicada Gerencia el expediente correspondiente de Ampliación de Plazo N° 01 por 132 D.C., el mismo que pasa a formar parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a las instancias pertinentes e interesados conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Nicandro Machaca Mamani
GERENTE MUNICIPAL

C/c
ALCALDÍA
G.M.
G.A.J.
GIDUR
U.S.
GPP